RESOLUCIÓN No. 669 DEL 29 DE JULIO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el escenario la Milla Bronx Distrito Creativo".

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1493 de 2011, la Ley 2070 de 2020, el Decreto Único Reglamentario No. 1080 de 2015, el Decreto Nacional 639 de 2021, y los Decretos Distritales No. 081 de2019, modificado por el Decreto 321 de 2022, y el Decreto No. 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 400 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1493 de 2011 *"Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones"*, creó la Contribución Parafiscal Cultural, donde uno de los hechos generadores es la operación de boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres (3) UVTS, de conformidad con al artículo 7 de la mencionada ley.

Que la Ley 2070 de 2020 *"Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones"*, modificó el artículo 13 y adicionó los artículos 13-1 y 13-2 a la Ley 1493 de 2011, referentes al periodo de ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural y al reintegro de los recursos de la contribución parafiscal.

Que el artículo 12 de la citada Ley, que modificó el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, estableció que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en dos líneas que son: A. Línea de infraestructura: construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la Infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas, y B. Línea de producción y circulación.

Que el Decreto Único Reglamentario No. 1080 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Cultura"* en el parágrafo 2° del artículo 2.9.2.4.1, dispuso que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales, a través de sus

RESOLUCIÓN No. 669 DEL 29 DE JULIO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el escenario la Milla Bronx Distrito Creativo".

Secretarías de Hacienda del nivel municipal y/o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura o de las entidades que hagan sus veces, quienes actuarán como ordenadores del gasto.

Que el artículo 2.9.2.4.2 del referido Decreto, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 639 de 2021 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los, artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura"*, establece:

> *"**ARTÍCULO 2.9.2.4.2. Destinación específica de la contribución parafiscal.** De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, cuya ejecución se encuentra a cargo de las secretarías de cultura municipales y distritales, se hará atendiendo las siguientes definiciones y tipos de proyecto:*
>
> ***1. Proyecto de construcción:** Propuesta para construir infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas. El proyecto debe contener el planteamiento conceptual y programático, espacial, constructivo, presupuestal, jurídico y de sostenibilidad del inmueble. El proyecto de construcción puede estar constituido por uno o varios de los siguientes tipos de obra (…)*
>
> ***2. Proyecto de mejoramiento y/o adecuación:** Propuesta de intervención en la edificación que puede estar constituida por los siguientes tipos de obra (…)*
>
> ***3. Proyecto de dotación:** Propuesta que consiste en la adquisición del conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.*
>
> ***4. Proyecto de infraestructura cultural móvil y/o itinerante.** Propuesta para la construcción, mejoramiento, adecuación o dotación de escenarios móviles y/o itinerantes destinados a la presentación y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas. Estos escenarios se caracterizan porque su estructura no se encuentra adosada permanentemente al suelo. (…)*
>
> ***5. Producción:** Conjunto de actividades y procesos que los agentes del sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3º de la Ley 1493 de 2011.*

RESOLUCIÓN No. 669 DEL 29 DE JULIO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el escenario la Milla Bronx Distrito Creativo".

> ***6. Circulación:*** *Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3º de la Ley 1493 de 2011. (…)" (Cursiva fuera de texto).*

Que, a su vez, el artículo 2.9.2.4.3 del Decreto ibidem, establece:

> *"(…) Para la línea de infraestructura se exceptúa de participar en las convocatorias a los escenarios de naturaleza pública del orden nacional, departamental, municipal o distrital. El Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas definirá la participación de dichos escenarios en la asignación de los recursos de la contribución parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el presente Decreto y demás normas aplicables en la materia (…)"(Cursiva fuera de texto).*

Que mediante el Decreto Distrital No. 81 de 2019 *"Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el Decreto 321 de 2022, se estableció la conformación y funcionamiento del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, como órgano de deliberación y decisión para la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural.

Que, en virtud de lo anterior, en sesión del 21 de febrero de 2025, conforme consta en el Acta No. 57 radicada en el sistema de gestión documental de esta Secretaría con el radicado No. 20253300098393, el citado Comité definió el monto de los recursos de la contribución parafiscal para la vigencia del 2025, tanto para los proyectos privados como públicos, destinando para estos últimos la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($12.734.500.000)**

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, aprobó los criterios de evaluación y selección de los proyectos que harán parte de la convocatoria para la asignación de recursos de la Contribución Parafiscal Cultural en Infraestructura Privada o Mixta, conforme consta en el acta No. 55, bajo radicado No. 20243300531883.

Que, por otra parte, el Decreto Distrital 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 400 de 2022, en el literal e del artículo 21, dispuso como función de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural la de: *"Gestionar la ejecución de los recursos*

RESOLUCIÓN No. 669 DEL 29 DE JULIO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el escenario la Milla Bronx Distrito Creativo".

asignados a la Secretaría por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos para las artes escénicas - Ley de Espectáculo Público".

Que, en este sentido, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicó el 15 de enero de 2025, la cartilla del proceso de selección para la asignación de la contribución parafiscal cultural 2025 para escenarios de naturaleza pública, en donde las entidades participantes tuvieron plazo para subsanar sus proyectos hasta el pasado 21 de mayo de 2025, conforme al cronograma de la cartilla publicada en la página web de la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño a través de radicado No. 20257100050272, presentó a esta Secretaría el proyecto *"Dotación para el escenario la Milla Bronx Distrito Creativo"* el cual fue subsanado mediante los radicados No. 20257100096642, 20257100096682 y 20253300243183.

Que, conforme al procedimiento establecido para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas a los escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, expidió el concepto de viabilidad técnica a través del radicado 20253300245313 y viabilidad jurídica a través del radicado No. 20253300248803.

Que, en consecuencia, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, presentó el referido proyecto ante el citado Comité, el cual resultó definido para ser beneficiario de la asignación de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme consta en el acta de comité No. 60, radicado de Orfeo No. 20253300310873, así:

Propuesta presentada por	Nombre del Escenario	Tipo de proyecto	Recursos asignados
FUGA	La Milla	Dotación	$ 2.810.205.230

Que, para respaldar el desembolso del recurso económico a otorgar a favor del proyecto seleccionado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1342 del 11 de julio de 2025, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/Cte. ($ 2.810.205.230)**, como se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No. 669 DEL 29 DE JULIO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el escenario la Milla Bronx Distrito Creativo".

Objeto	Valor del CDP	No. Del CDP	Fecha
Aunar esfuerzos entre la secretaria distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- y la Fundación Gilberto alzate Avendaño -FUGA- en cuanto a la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, respecto del proyecto la Milla Bronx Distrito Creativo	$2.810.205.230	1342	11/07/2025

Que de otra parte, y dado que tanto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, son entidades de naturaleza pública y pertenecen a la administración distrital de Bogotá, resulta necesario ordenar la suscripción de un convenio interadministrativo entre las mismas, en los términos señalados en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017), con el fin de lograr el traslado de recursos por parte de la Secretaría y a su vez por parte de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño su incorporación a presupuesto, compromiso y ejecución del proyecto.

Que, el seguimiento a lo dispuesto en el presente acto, estará a cargo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, y la supervisión de las obligaciones propias del convenio a suscribir y la ejecución de los recursos, serán ejercidas por el profesional designado por el ordenador del gasto.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, efectuada mediante Acta de Comité No. 60 del 25 de junio de 2025, radicado Orfeo No. 20253300310873, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, al proyecto que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No. 669 DEL 29 DE JULIO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el escenario la Milla Bronx Distrito Creativo".

Propuesta presentada por	Nombre del Escenario	Tipo de proyecto	Recursos asignados
FUGA	La Milla	Dotación	$ 2.810.205.230

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ordenar el registro del proyecto seleccionado ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el Portal Único Ley de Espectáculos Públicos de las artes escénicas – **PULEP**, previo a la ejecución de los recursos asignados.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, adelantar las gestiones necesarias para concretar el negocio jurídico requerido para la transferencia de los recursos, de conformidad con Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la resolución No. 165 del 12 de marzo de 2024, acorde con la definición de condiciones según se prepare por la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, de esta Secretaría.

PARÁGRAFO: El seguimiento y supervisión de lo dispuesto en el presente acto, se atenderá de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso del recurso económico proveniente de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo que para el efecto se suscriba, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano notificar el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar a través del aplicativo Orfeo el contenido de la presente resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, al Grupo Interno de Trabajo de Contratación, a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 669 DEL 29 DE JULIO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el escenario la Milla Bronx Distrito Creativo".

ARTÍCULO SEPTIMO: Por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano remitir copia del presente acto administrativo al expediente Orfeo No. 20257600210030034E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente Orfeo No. 20247000770010001E.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaría de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve días (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

Proyectó: Juliana Mendoza Vásquez – Contratista – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Aprobó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Edgar Andrés Figueroa Victoria – Director de Arte Cultura y Patrimonio (E)
Reviso: Edgar Andrés López Gómez – Contratista Dirección de Arte Cultura y Patrimonio
Revisó y Ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20253300391033 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-07-2025 16:09:03
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 29-07-2025 15:51:49
Sandra Margoth Vélez	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. 669 DEL 29 DE JULIO DE 2025

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto – Dotación para el escenario la Milla Bronx Distrito Creativo".

Abello	Fecha firma: 29-07-2025 15:38:25
Edgar Andrés Figueroa Victoria (E)	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 29-07-2025 14:34:24
Edgar Andrés Lopéz Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 29-07-2025 14:30:58
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 29-07-2025 14:19:28
Juliana Mendoza Vasquez	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 29-07-2025 13:50:39
fed796ea6b766939d5d86e24e50926ae514debb1bf7086ab68241951209c760b Codigo de Verificación CV: 84940	